



BAQUEDANO, 07 JUN 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:- 945

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Según Las horas extraordinarias efectivamente trabajadas.
2. Los Artículos Nro. 30 y Nro. 32 del D.F.L. Nro. 1 del año 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
3. Ley Nro. 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación".
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos Nro. 56 y Nro. 63 del DFL Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE el Decreto Exento Nro. 0929 de fecha 02 Junio del año 2011, agréguese en los vistos entre el punto 1 y 2 Memorando Nro. 076 de fecha 03 de Junio del año 2011 que solicita pago de horas extra al personal del departamento de educación. Y en el punto número 1 del Decreto: donde dice:

NOMBRE	MES / AÑO	CANTIDAD HORAS
Vadir Vega Briceño	Mayo / 2011	56
Enrique Venegas Herrera	Mayo / 2011	52
Yovanca Rodríguez Romero	Mayo / 2011	51

debe decir:

NOMBRE	MES / AÑO	CANTIDAD HORAS
Vadir Vega Briceño	Mayo / 2011	40
Enrique Venegas Herrera	Mayo / 2011	40
Yovanca Rodríguez Romero	Mayo / 2011	40

2. COMUNÍQUESE a los Departamentos de Educación, Personal, Control e Interesados.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JGV/BSL/KBN/cfm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Educación
- Personal-Educación
- Control